



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/076/2013

ASUNTO: Se notifica resolución a la C.LUZ DEL ALBA MAYO CAMPOSECO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de Agosto de 2013.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información de la **C.LUZ DEL ALBA MAYO CAMPOSECO**, con folio número 11611, recibida por correo electrónico en el Sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 19 de Agosto del año 2013, en la que solicita: "Cuáles con los montos de deuda vigente que tiene el gobierno del estado con las distintas entidades financieras, desglosado en el monto total, tasa de interés y vencimiento de cada acreedor"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Enlace está facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los sujetos obligados, derivado de lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Deuda Pública es catalogada como información pública de oficio, por lo que de acuerdo al último párrafo del artículo 62 de la ley antes citada, se informa a la solicitante los sitios en donde pueda consultar la información requerida, siendo éstos los siguientes:

PORTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/rendiciondcuentas.html>


Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



VENTANILLA ÚNICA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA:

<http://infopublica.oaxaca.gob.mx/#/principal/peticionUrlJson?ids=82&accion=showFraccionByDependencia&fraccion=mx.gob.redoaxaca.ventanilla.clases.FraccionXI>

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA:

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/04_rc5.php

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C.LUZ DEL ALBA MAYO CAMPOSECO**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: mayolucy@yahoo.mx

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova
SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Expediente

SGMCI *[Signature]*

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

